

UNA VIEJA CASA HIDALGA DE JUMILLA

POR SALVADOR M.^a DE LACY Y PEREZ DE LOS COBOS

Situada en el corazón del casco histórico de la antigua villa de Jumilla, se halla esta casa, que viene a resultar quizá uno de los inmuebles que todavía hoy se conservan en una situación muy similar a la original, atesorando un conjunto de historias muy poco conocidas. Ella, que por su construcción, su ubicación, y por su propio devenir, se podría calificar como edificio emblemático; viene a resultar tras más de trescientos años de existencia, un auténtico misterio. Un reciente y brillante estudio (1), desde el punto de vista técnico, intenta producir un primer acercamiento a su fluir histórico, como queriéndola despertar de su letargo centenario. No obstante ello, quedan lagunas que rellenar. Y aquí, y ahora, teniendo como sustento y base la elevación de su pórtico (a la vez conocido y

Abreviaturas:

AHN. Archivo Histórico Nacional.

APM. Archivo de Protocolos de Madrid.

APMU. Archivo de Protocolos de Murcia.

APY. Archivo de Protocolos de Yecla.

APS. Archivo de la Parroquia de Santiago de Jumilla.

ARCHG. Archivo de la Real Chancillería de Granada.

AGMS. Archivo General Militar de Segovia.

(1) CANICIO SANCHEZ, Francisco: *Estudio Casa Solariega de los Cutillas en Jumilla*. Febrero 1987.



SALVADOR M.^a DE LACY Y PEREZ DE LOS COBOS

poco comprendido, pero evidentemente muy enigmático), se desvelan y traen aquellos hechos y circunstancias, que configuran la crónica de esta atrayente construcción.

Llamada por unos La Casa de los Cobos, conocida por otros como Solar de los Cutillas, y creída por terceros vinculada al linaje de los Espinosa (2), demuestra ya en ello (en su propia denominación), las contradicciones que pueden producir. Todas ellas son insuficientes, no cubriendo ninguna la entera realidad histórica del edificio. Y es por ello, por lo que se elige uno de los apelativos con los que se la conoció a lo largo de los tiempos: «La Casa Vieja». Con ello venimos a quedar incardinados dentro de una verdad objetiva, sin atentar al propio hecho histórico.

I. SUS ORIGENES

La tradición ha querido denominar a la vía donde se encuentra ubicada esta emblemática edificación como la calle de El Rico. su propio origen pende de la evolución urbana de la villa de Jumilla durante el siglo XVI. Ya tempranamente se la llamó así; en 1672 aparecen documentos públicos hablando de esta arteria y con este nombre. La razón que se ha querido dar a ello, es que aquí habitó a finales de la centuria anterior (siglo XVI), y durante una etapa que abarca un buen número de años, de la primera mitad del XVII, un «cavallero» al que se vino a conocer como «El Rico». Este hidalgo, de nombre D. Francisco Pérez de los Cobos, vivió junto a su familia en el viejo edificio anterior a la casa de la que hoy nos ocupamos. Dos razones aseveran la certeza de la existencia de la vieja edificación. Una de ellas sería, que en las «Relaciones...» que se hacen en tiempos de Felipe II (3), no se hace mención a ningún tipo de construc-

(2) GUARDIOLA, LORENZO: *Historia de Jumilla*, 1976.

(3) Relación Histórico-Geográfica de la Villa de Jumilla, mandada practicar por S. M. Don Felipe II.



ción, urbana o civil, diferente o importante. Otra explicación residiría en los pleitos de Hidalguía planteados frente a D. Francisco, a su hermano D. Marcos y a los hijos de ambos, entre los años 1625 y 1638. En ellos no se solicitará, cuando llegue el período de «probanzas», la «vista de ojos» sobre la portada de esta casa. Circunstancia que sí sucedería (como ya veremos), años más tarde y durante el siglo siguiente, cuando se planteen procesos semejantes. Prueba que vendrá a considerarse esencial. En consecuencia, en esta época no se puede hablar todavía de un edificio cercano al que hay conocemos. Con toda probabilidad sería más sencillo, sin existir siquiera en su fachada las armas de los Pérez de los Cobos. Será el tiempo quien elevará esta morada a la categoría de «Casona Hidalga».

II. «UNAS PRUEBAS DE OJOS»

Hacia 1644 se produce el ingreso en Santiago de los hermanos D. Nicolás y D. Antonio Salvador Pérez de los Cobos (hijos de D. Francisco «El Rico» y D.^a Mariana de Cutillas). Con anterioridad había obtenido el hábito de dicha Orden el primogénito, otro D. Francisco. Este dato, crucial para esta construcción, dado el carácter santiaguista existente en su primitiva fachada; unido a los que ahora se van a comentar, nos acercan al momento de la posible fecha de la edificación de la casa actual.

En 1666 y con ocasión de las nupcias de D.^a Ana Pérez de los Cobos Cutillas y Domínguez Canoguera, a celebrar con su tío D. Antonio Salvador Pérez de los Cobos; al ser el contrayente Familiar del Santo Oficio, se precisaban una serie de testimonios sobre «la calidad» de la futura nuptriente. Allí, en el voluminoso expediente que se inicia para autorizar ese matrimonio, «se hace información de limpieza de sangre de D. Francisco Pérez de los Cobos y de D.^a Concordia Domínguez Canoguera, su mujer, padres de la pretendiente». Este apartado que constaba de 125 folios, incluía entre otros medios probatorios una primera vista de



ojos practicada en ese año (1666), sobre la presente casa. Su contenido y descripción lo desconocemos; ya que este expediente fue dividido, y en concreto esta parte fue remitida al Tribunal de la Inquisición de Valencia en fecha imprecisa, y posteriormente enviada a Orihuela, sin que hoy conozcamos su paradero (4).

En 1672, y con motivo de nuevos pleitos de hidalguía, iniciados frente a otras ramas de los Cobos, se solicitan unas nuevas «vistas de ojos», entre ellas dos sobre la fachada y casa situada en la Calle del Rico. Estas, se celebran el 29 de agosto y el 15 de septiembre de 1672. Ambas, vienen a tener un contenido semejante. Quizá por la descripción venga a ser más expresiva la practicada el día 15, cuyo relato es el siguiente: «... *Se hizo la vista del tenor siguiente...* Y desde la otra casa el alcalde de los hijosdalgo en mi compañía y del otro litigante *fue a la calle que llaman del Rico*, que es en esta villa, en la que el suso oficial mostró a Su Merced, *una casa grande*, que dijo era en la que había vivido y muerto D. Antonio Salvador Pérez de los Cobos, Cavallero que fue de la Orden del Señor Santiago, y de la Contaduría Mayor de Hacienda de Su Magestad, *la que otra casa parece tener una portada grande de piedra franca, y encima de ella está un escudo de armas de lo mismo, gravadas las de Pérez de los Cobos, y un hábito de Santiago que atraviesa el otro escudo, y encima una corona y morrión con plumas*» (5).

A raíz del ingreso en la Orden de Calatrava de diversos descendientes de D. Francisco «El Rico» se vuelven a producir varias pruebas de ojos sobre esta casa. En alguna de ellas, se extiende la práctica a la casa solariega de los Cutillas, situada en la antigua Corredera de la villa. Dato, este último, importante, ya que desvirtúa la tesis que sostenía que la vieja morada de la calle de El Rico, era solar de aquel linaje. De forma que el 13

(4) AHN. Sección Inquisición n.º 6. Legajo 725, Exp. n.º 10. Pérez de los Cobos Cutillas Domínguez Canoguera, Ana. Orihuela 1666. Para casar con D. Antonio Pérez de los Cobos. Familiar del Santo Oficio.

(5) ARCHG. Cabina 301. Hidalguía. Legajo 124. Pieza 15.
ARCHG. Cabina 301. Hidalguía. Legajo 124. Pieza 18.



de octubre de 1700, y a instancias de D. Manuel Pando y de los Cobos y de D. Francisco Pérez de los Cobos Cutillas y Domínguez Canoguera, y para sus respectivos expedientes se practican las vistas que a continuación se describen. «... Y así mismo pasamos a la calle de El Rico en donde está *la casa propia del Maiorazgo que oi posee D. Francisco Antonio Pérez de los Cobos*, primo hermano de D. Manuel Pando, ambos pretendientes del mismo avito, y sobre la portada grande de piedra que tiene dicha casa, en la puerta de ella reconocimos el escudo de Pérez de los Cobos, y ser propia casa de familia noble, assi por el material de piedra de sillería, como por lo autorizado de dicha portada antigua, rejas y puertas, todo mostrando su nobleza y antigüedad» (6).

De las pruebas anteriores se desprenden, entre otros, cuatro hechos concretos. De una parte, que en fecha cercana al fallecimiento de D. Francisco Pérez de los Cobos, la calle en la que vino a habitar y morir se la conocía como la de «El Rico». De otra, que la titularidad del edificio, que sirvió de «morada y habitación» a aquél y a los suyos, había venido a recaer en D. Antonio Salvador, «cabeza de la otra familia de Pérez de los Cobos»; y a su fallecimiento fue poseída por su hijo D. Francisco Antonio, siendo considerada pública y notoriamente como «la casa propia del Mayorazgo de los Pérez de los Cobos». También, que su fachada sustancialmente es similar a la que hoy conocemos, variando exclusivamente su escudo: en los años 1672 y 1700, campeaban las armas de un caballero santiaguista; hoy son las que devienen de una bastardía. Y por último, queda constancia de la circunstancia, documentalmente probada, de ser diferentes las Casas solariegas de los linajes de los Cobos y de los Cutillas.

Dicho todo lo precedente podemos establecer, que la construcción de la casa se produce en un período centrado entre 1644 (fecha de ingreso en la Orden de Santiago de su titular),

(6) AHN. OM. Caballeros. Calatrava. Exp. 1944, Manuel Pando de los Cobos Sabiote Domínguez Canoguera. AHN. OM. Caballeros. Calatrava. Exp. 2004. Francisco Pérez de los Cobos Cutillas y Domínguez Canoguera.



SALVADOR M.^º DE LACY Y PEREZ DE LOS COBOS

y 1672 (año en que se práctica la diligencia descrita). Es muy probable, por razón de los cargos que va a ostentar su dueño, que la edificación sea anterior a 1650; concluyendo que las hipotéticas fechas de su realización, se pueden reducir a la etapa comprendida entre 1644 y 1650.

III. LA FUNDACION DE UN VINCULO

El 17 de febrero de 1725 fallecía en Madrid D. Francisco Pérez de los Cobos y Zanoguera, Caballero de la Orden de Calatrava. Otorgó su testamento, en la Villa y Corte dos días antes, ante Juan Arroyo de Arellano, dejando establecido en una de sus cláusulas lo siguiente: «mando a D. Pedro de Cutillas y Torres... una *casa labor* en la villa de Jumilla, para que la vincule a su hijo segundo» (7).

El 20 de diciembre de 1726, y por ante Esteban Bentura Lozano, testó D. Pedro de Cutillas y Thorres. En una de sus disposiciones, daba cumplimiento al mandato de su primo D. Francisco Covos Zanoguera, de la siguiente forma: «Ytem declaro que el testamento con cuia disposición murió el Señor D. Francisco de los Cobos y Zanoguera, Cavallero de la Orden de Calatrava, mi primo, me dejó y legó... las *casas principales de avitacion en la población de esta dicha villa en la calle del Rico*, que son en las que al presente vivo, con el gravamen de vincularlo todo en mi segundo hijo... Y que según dicha cláusula dejó a mi disposición los llamamientos al referido vínculo, declarando como declaro ante todas las cosas, que al tiempo y cuando me lega dichas propiedades tenía vivos dos hijos varones, que el maior se llamaba Joseph, el qual murió en agosto de este presente año de 1726, y sólo vive el segundo que es el dicho Pedro Pablo, que es en favor de quien mando se funde el otro vínculo...» (8).

(7) AHPM. Testamento de D. Francisco Pérez de los Cobos y Zanoguera. Escribano, Juan Arroyo de Arellano. Protocolo 13.909, folio 101-108.

(8) APY. Testamento de D. Pedro de Cutillas. Legajo 140. Sección Jumilla. Exp. 4. Escribanía, Esteban Bentura Lozano, folio 180-186.



Fue primer llamado a la sucesión de este vínculo D. Pedro Pablo de Cutillas, «para siempre jamás en el suso dicho, sus hijos y descendientes legítimos. Y concluida y acabada su descendencia suceda en él, el hermano o hermana que le quedase». Es decir, agotada la descendencia de D. Pedro Pablo, pasará la sucesión a la línea de D.^a M.^a Ignacia de Cutillas y Pérez de los Cobos (hija del fundador del vínculo y de su primera esposa D.^a Josefa Pérez de los Cobos y Guardiola), casada con D. Luis Galiano y Spuche. Y extinguida ésta, seguirá este vínculo los llamamientos del Mayorazgo fundado por D.^a Margarita de Cutillas y Thorres (el denominado de «Omblancas»). De hecho el vínculo de Las Casas principales de la calle de «El Rico», quedara unido al linaje de los Cutillas durante cerca de un siglo. Al fallecimiento de D. Pedro de Cutillas y Thorres, entrara en su goce y disfrute D. Pedro Pablo de Cutillas. A la muerte de éste, se da posesión del vínculo a su hijo primogénito: D. Juan Pedro de Cutillas y Velasco. Nacido en Hellín el 24 de enero de 1748, vino a casar en Santiago de Jumilla el 2 de agosto de 1782, con D.^a M.^a Josefa Dolores Lozano Gaytan, hija mayor del segundo matrimonio contraído por D. Bartolomé Lozano Gaytan con su prima D.^a Francisca Javiere Lozano Abellan (9). Con el tiempo la consorte de D. Juan Pedro se convertirá en la heredera de los Mayorazgos y Vínculos de su linaje, hecho que afectará sustancialmente a las Casas de la calle de «El Rico».

La vida de la casa, así como las personas que la habitaron, se puede controlar fácilmente, durante estos años, a través de los Libros de Cumplimiento Pascual, que custodia el Archivo de la Parroquia de Santiago. En ellos aparecen no sólo los poseedores del vínculo, sino también «la clientela», que habitaba en la casa junto a los señores. Tampoco hay que olvidar la función que tiene el inmueble, al que se califica reiteradamente, y en diversos documentos como *Casa Labor*. Hecho que explica-

(9) AHN. OM. Caballeros. Exp. 298, D. Jacobo M.^a de Espinosa y Cutillas. AGMS. Sección 1.^a, Legajo CH-68. (Todo lo referente a los Cutillas procede de estas dos fuentes, así como de la ref. n.º 6).



SALVADOR M.^a DE LACY Y PEREZ DE LOS COBOS

ría que una de las calles por la que se tiene acceso a ella, se la conozca como la de La Labor.

Una nueva «vista de ojos» practicada el 6 de marzo de 1764, manifestará «... ser la más principal y magnífica casa de la villa, con el escudo de armas de la familia Pérez de los Cobos en su fachada» (10).

La muerte de D. Juan Pedro de Cutillas, acaecida en Jumilla el 6 de febrero de 1790, cerrará una etapa importante en la historia del vínculo. La minoría de edad de la nueva poseedora, así como las circunstancias que rodean a la vida privada de su viuda, marcarán el inicio de una nueva fase en la historia de «La Casa Vieja».

IV. UNA EPOCA NUEVA

El inicio de la nueva etapa de este viejo edificio, viene marcada por la presencia de un distintivo heráldico, diferente al que anteriormente poseía. Hasta este momento, hemos venido observando la existencia de las armas de un caballero santiaguista perteneciente al linaje de los Cobos. A partir de ahora se divisará un nuevo escudo (también de un miembro de la familia Cobos), pero que detenta desde el punto de vista heráldico claros signos de bastardía. Así vemos la presencia, en la actualidad, de un yelmo colocado en siniestra, con visera levantada, en la que se dejan ver tres rejillas. Las conjeturas que ha producido durante generaciones, esta portada actual, han sido muy variadas. Ninguna de las explicaciones dadas a ellas, se acercaban a la verdad. Y realmente esta era sencilla de obtener con una simple lectura de los blasones presentes en la portada. De ella se deduce, por la colocación del yelmo: la irregular filiación, de un morador de la casa; y por la situación de la visera (que deja ver tres rejillas), su pertenencia a una antigua estirpe hidalga. Dicho todo lo anterior, habrá que acudir a la

(10) AHN. Universidades. Legajo 533, n.º 11.



búsqueda de un individuo que reúna las referidas circunstancias, y detectar su presencia en la Jumilla de finales del XVIII o principios del XIX.

La respuesta a la incógnita la encontramos en un testamento, en el que se recoge la narración de un embarazo alcanzado en curiosas circunstancias. El 14 de diciembre de 1810, vino a otorgar su última voluntad en la villa de Cieza, D.^a M.^a Josefa Dolores Lozano Gaytan, viuda de D. Juan Pedro de Cutillas (madre, en consecuencia, de D.^a Juana de Cutillas y Lozano, a la sazón poseedora del vínculo de las casas, de la calle de «El Rico»). El contenido de una de sus cláusulas viene a ser muy esclarecedor. Allí se manifiesta lo siguiente: «Declaro que habiendo quedado viuda, en edad floreciente, y con el motivo del parentesco y comunicación amigable que mediaba entre mí, la otorgante, y D. Francisco Pérez de los Cobos, que se hallaba en la misma edad poco más o menos y soltero, abusando éste de la franqueza y libertad con que frecuentaba mi casa, y de la satisfacción inocente que yo le franqueaba, principié a ganar mi corazón con atenciones, servicios y galanterías, hasta que sola, sin consejo y entregada a sus solicitudes, bajo de palabras reiteradas de casamiento, cedí a sus persuasiones como frágil, no pensando jamás que D. Francisco Pasqual desconociese sus obligaciones en su perjuicio del honor y del mío; declarando como declaro que de resultas de este trato íntimo quedé embarazada y di a luz un niño a quien bauticé y puse por nombre Francisco Pasqual Pérez de los Cobos y Lozano, por que estoy cierta y juro por la hora en que me hallo cercana a ponerme ante la presencia de Dios, que su padre lo es el nominado D. Francisco Pascual Pérez de los Cobos, quien habiéndose negado a cumplirme la palabra de casamiento que para consumir su seducción me dió tantas veces; quitada de mi honor, me vi en la precisa necesidad de demandarle para que la cumpliera, en el Tribunal Eclesiástico, desde donde pasó el Negocio al Supremo Consejo de la Nación, y aunque se dieron sobre ello por este Tribunal algunas Providencias, quedó y se halla al presente suspendido su curso de resultas de haber ocupado la Corte los fran-



ceses, cuya ocupación no ha permitido que se pueda activar ni dar paso alguno judicial...» (11).

Como consecuencia de dicho suceso, el deshonor se proyecta sobre la heredera de los mayorazgos de los Lozano. Ante ello, D.^a M.^a Josefa abandona Jumilla, y muy probablemente se instala en Murcia con sus tres hijas. Y durante el año 1796 debió nacer el referido D. Francisco Pasqual, que vino a llevar los apellidos de su madre desde su nacimiento, hasta que se produce el reconocimiento paterno. Pronto debió iniciar (aquella), las demandas y trámites judiciales necesarios, que condujesen a la celebración de su matrimonio y/o al reconocimiento del hijo nacido. No verá ésta, ni una cosa ni otra. Lo que sí es muy probable, y dejo establecido como hipótesis, es que fuese ella (de acuerdo con su hija Juana, titular del vínculo) la que ordenase modificar la vieja fachada del siglo XVII, transformando el remate con las armas de D. Antonio Salvador, por otro que describiera las circunstancias y filiación del hijo habido de su relación con D. Francisco Pasqual Pérez de los Cobos y Spuche, Mayorazgo de los Pérez de los Cobos. De esta forma venía a ser pública y patente la situación de facto, convirtiéndose en una auténtica provocación para su autor. La fecha de su realización se puede establecer entre 1801 y 1810, años en los que aparece de nuevo instalada en Jumilla la viuda con sus hijas. En 1809, el bastardo viene reflejado en los Libros de Cumplimiento Pasqual anual, habitando «La Casa Vieja». Circunstancia que se repetirá, hasta que la familia abandone el vetusto edificio.

El hijo espureo fue reconocido por su padre, D. Francisco Pasqual Pérez de los Cobos, a la sazón Alcalde Mayor de Jumilla, en su Testamento Cerrado, otorgado el 9 de mayo de 1815 (12). En él manifestó: «Recozco por hijo mío habido en

(11) Se otorgó el Testamento ante Francisco de Angosto y Talón, Escribano en Cieza. Vid. ref. n.º 9.

(12) Falleció al día siguiente, 10 de mayo de 1815, víctima de la epidemia que asolaba Jumilla en aquella época. APS. Libro de Entierros n.º 14, folio 236 v. Su Testamento fue protocolizado por ante Juan Lozano Ortega. APY. Legajo 255. Sección Jumilla. Escribanía de Juan Lozano Ortega. Expediente n.º 4 completo. Año 1816.



D.^a M.^a Dolores Lozano, hallándose viuda, a D. Francisco Pérez de los Cobos; y le instituyo heredero en la parte que puedo, con arreglo a las Leyes y Pragmáticas de estos Reynos». El reconocimiento, junto al Testamento y a las operaciones particionales subsiguientes, vinieron a ser impugnados por D.^a Magdalena Soriano Spuche, madre del causante. Tras diversos incidentes judiciales, se vino a alcanzar una transacción el 23 de febrero de 1816, que es aprobada por Auto del Real Consejo de Castilla de fecha 6 de abril de 1816 (13). En ella quedó intacta la filiación de D. Francisco Pasqual Pérez de los Cobos y Lozano. A partir de su reconocimiento, las armas que hoy presiden la fachada de «La Casa Vieja», coinciden de manera exacta con la nueva situación de D. Francisco Pasqual (hijo).

V. EL DECLIVE DE «LA CASA VIEJA»

Esta nueva fase viene marcada por las sucesiones que se producen en la posesión de los Mayorazgos y Vínculos del linaje de los Lozano Gaytan. El 20 de agosto de 1800 (14), dejaba de existir en Jumilla, D. Fernando Lozano Gaytan, Caballero del hábito de Calatrava. Con su fallecimiento se extinguía la línea de varón de esta estirpe de los Lozano. Inmediatamente entró en el goce de los vínculos su hermana entera D.^a Estefanía Lozano Gaytan, viuda y sin descendencia. Por tanto el problema sucesorio quedaba diferido hasta su óbito. Producido éste en Murcia, el 9 de mayo de 1812 (15), su sobrina D.^a Juana Cutillas Lozano, como su sucesora, recibe la posesión judicial de ellos (los vínculos), en la misma noche de ese día. La consecuencia de ello es la inmediata instalación en las Casas de la Calle de San Roque de la vieja villa, de D.^a Juana Cutillas

(13) APY. Legajo 270. Sección Jumilla. Expediente 3. Año 1824.

(14) APS. Libro de Pías Memorias, 20 de agosto de 1800.

(15) ARCHG. Año 1814. Legajo 402-3/347-25. Sucesión al Vínculo que fundó en 1678 el Ldo. Juan Lozano Thomas, Cura de Orellana la Vieja.



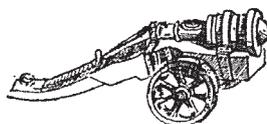
SALVADOR M.^a DE LACY Y PEREZ DE LOS COBOS

Lozano y su familia. Esto venía a significar el abandono de «La Casa Vieja» y la ocupación de las casas adscritas a los vínculos ya referidos. Recayendo aquélla en un segundo plano, dentro de los dominios de su propietaria.

Con el fallecimiento de D.^a Juana Cutillas y Lozano Gaytan, acaecido en Jumilla el 3 de julio de 1818 (16), entra por sucesión vincular, en el goce y disfrute, de «Las Casas principales de la calle del Rico», su hijo primogénito D. Jacobo M.^a de Espinosa y Cutillas, que con el tiempo se convertiría en el cuarto Barón del Solar de Espinosa. Por efecto de las leyes desvinculadoras, vendrá a ser el último titular vincular. Y en cumplimiento de la Orden de 14 de febrero de 1866, será inscrita la casa, en lo que es considerado como la antesala del actual Registro de la Propiedad: en el Libro Provisional de la Provincia de Murcia, con el número de finca 133 (17).

En vida de D. Jacobo viene a desempeñar la función de almacén, acogiendo en sus cámaras los frutos y mieses que procedían de los antiguos mayorazgos y vínculos, que éste había venido a detentar. Para distinguirla, en el lenguaje coloquial y en los Libros de Administración, se la denominaba «La Casa de Arriba». Paralelamente, en ella eran amparados, y habitaron de forma ocasional, personas necesitadas, adscritas a «La Clientela» del Barón del Solar.

Esta es, en síntesis, la evolución de esta añeja morada jumillana (quizá la más emblemática, por ser la única, de las de su especie, que se conservan hoy día) a lo largo del «Antiguo Régimen».



(16) APS. Libro de Entierros n.º 14. folio 271 v.

(17) En el folio 129. APMU. Protocolo 410 del año 1891, del entonces Notario de Cieza D. Diego Gimenez Guardiola.